

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca; veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-0244  
DEMANDADO: ISRAEL MARTINEZ BERNAL  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.

De los documentos acompañados con la demanda (Pagaré No. 458381580 con fecha de vencimiento el 16 de julio de 2021, resulta a cargo del demandado, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. En tal virtud y de conformidad con lo ordenado en los artículos 422, 430, 431 y ss del código general del proceso, y demás normas concordantes, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO, y ORDENAR EL PAGO DE LA OBLIGACION a FAVOR DEL BANCO DE BOGOTA, Representado Legalmente por el doctor JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, en contra de ISRAEL MARTINEZ BERNAL, mayor de edad y domiciliado en Anapoima; para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación procedan a cancelar las siguientes sumas de dinero:

A.- Respecto del pagaré 458381580 y en contra de ISRAEL MARTINEZ BERNAL.

1 - La suma de \$23.734.234, como capital, representado en el pagaré No. 458381580 con fecha de vencimiento 16 de julio de 2021.

2 – Los intereses MORATORIOS causados desde el 17 de julio de 2021, referidos a dicho pagaré, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, sin que exceda el monto señalado en el artículo 884 del C. de Co. y artículo 305 del C. Penal.

3 – Se le reconoce personería a la doctora ILSE SORANY GARCIA BOHORQUEZ como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

4- Se tiene a JOHAN JAVIER CASTRO ALDANA c.c. 1010246765, para la autorización conferida.

5 - Notifíquesele a los demandados en la forma prevista en el código general del proceso y el decreto legislativo 806 de 2020, informándole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFIQUESE.

El Juez.

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima - Cundinamarca

Anterior: 2021 de septiembre 29  
130 29 SEP 2021

10/10/2021